



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2026, ha aprobado inicialmente el reglamento de funcionamiento de la biblioteca municipal «Cervantes».

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre información pública por término de treinta días, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados a cuyo efecto se hace saber que el texto del citado reglamento podrá consultarse en el tablón de anuncios de la página web municipal (www.mirandadeebro.es) y en el tablón de edictos de la casa consistorial (situado en los soportales del ayuntamiento).

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el reglamento hasta entonces provisional.

En Miranda de Ebro, a 4 de agosto de 2026.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez